

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 15 - 2018-GG/EPS MOQUEGUA SA.

Moquegua, 18 de Enero del 2018

VISTO;

El Informe N° 009-2018-OLOG-GAF-EPS MOQUEGUA SA del Jefe de la Oficina de Logística, sobre aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2018, con el proveído de Gerencia de Administración y Finanzas,

Y CONSIDERANDO:

La EPS MOQUEGUA S.A., es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento, con personería de Derecho Privado, organizado como Sociedad Anónima; que se regula bajo los alcances de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobada por Dec. Leg. 1280 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 019-2017- VIVIENDA y demás normas sectoriales, con aplicación supletoria de la Ley N° 26887 – Ley General de Sociedades -; sujeta a sus propios Estatutos, que goza de autonomía económica, administrativa, técnica y financiera, cuya finalidad es prestar servicios de saneamiento dentro del ámbito de su competencia.

Que la Ley de Contrataciones del Estado 30225, en su art. 15 sobre Formulación del Plan Anual de Contrataciones, señala que a partir del Primer Semestre y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente a cada año fiscal, cada entidad debe programar el Cuadro de Necesidades, los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional.

Que, el art. 5 de su Reglamento aprobado por DS 350-2015-EF, establece que para elaborar el proyecto del Plan Anual de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios en general y consultorías en general, así como el costo programado en el caso de consultoría de obras y ejecución de obras.

Que, el art. 6 del referido Reglamento, señala que el PAC es aprobado por el Titular de la entidad, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado por cada entidad en el SEACE en un plazo no mayor de 05 días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.

Que, por Resolución de Directorio N° 004-2017-D-EPS Moquegua SA, se aprobó el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018.

Que, estando a las facultades conferidas en los Estatutos y Reglamento de Organización y Funciones ROF; con los Vº Bº de la Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Planificación y Gestión y Unidad de Asesoría Legal,

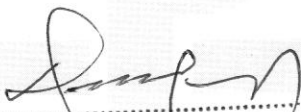
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC de la EPS MOQUEGUA SA para el ejercicio 2018, conforme aparece del Anexo Adjunto que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer la publicación de la presente Resolución y el Anexo correspondiente en el SEACE en un plazo no mayor a cinco (05) días de aprobada la presente, así como la publicación en la página web de la institución.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Asistente de Gerencia General, la notificación de la presente a la Gerencia de Administración, Unidad de Planificación y Gestión y demás que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Ing. Juan de Dios Manrique Reyes
GERENCIA GENERAL
COORDINADOR OTASS - RAT
E.P.S. MOQUEGUA S.A.